



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0064_2: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0064_2: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Mantener las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material para su utilización en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal en condiciones de seguridad e higiene.

- 1.1 Las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material se mantienen en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros.
- 1.2 Las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas se mantienen en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes.
- 1.3 El mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, se protege antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada.
- 1.4 Los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio.

2. Acondicionar los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios) para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal mediante su limpieza, desinfección y/o esterilización, gestionando los residuos generados.

- 2.1 Los aparatos (máquinas de tatuaje, dermógrafos, fuentes de alimentación, entre otros), instrumentos (lupas, instrumental de dibujo, entre otros) y accesorios (soportes, mezcladores, entre otros) no desechables del equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal se adecuan, limpiándolos y desinfectándolos utilizando los productos y métodos en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros), protegiéndolos mediante su plastificación o su introducción en contenedores o en otros

envases específicos para este fin, registrando este proceso en los documentos reglamentados.

- 2.2 Los aparatos e instrumentos no desechables correspondientes al equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal que por normativa precisen de procesos de esterilización, se someten a este procedimiento una vez limpios y desinfectados, en las zonas destinadas a tal fin, en bolsas específicas para ello, en su caso, utilizando los procedimientos físicos (autoclave, calor seco, entre otros) o químicos según el material con el que estén fabricados y el uso al que estén destinados.
- 2.3 Las bolsas de esterilización se etiquetan, indicando en ellas el número de lote y fecha de caducidad de esterilización, entre otros datos.
- 2.4 El libro de registros de esterilización se cumplimenta para cada proceso realizado, registrando los datos de identificación y seguridad (fecha, productos esterilizados, controles químicos, físicos y biológicos realizados, número de lote de esterilización, entre otros).
- 2.5 Los aparatos e instrumentos no desechables se conservan protegidos frente a fuentes de calor, humedad y/o posibles roturas, almacenándolos en un lugar limpio y seco y ordenándolos según su cronología de esterilización, comprobando su estado y fecha de caducidad de esterilización antes de su utilización.
- 2.6 Los residuos generados en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal se clasifican para su eliminación introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de las personas usuarias, siguiendo la normativa de gestión de residuos.
- 2.7 Los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de aparatos, útiles e instrumentos empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio.

3. Mantener el material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados) para la realización de procesos micropigmentación, tatuaje y perforación corporal en condiciones de seguridad y conservación.

- 3.1 Los pedidos de material se reciben, comprobando que se ajustan al encargo solicitado y que los productos sanitarios han sido adquiridos a proveedores autorizados según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene, verificando los números de lote y la fecha de caducidad, en su caso, y registrando esta entrada en los documentos de almacén normalizados para ello, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).
- 3.2 El material se almacena en condiciones necesarias para conservar sus propiedades (asepsia, temperatura, humedad, ventilación, entre otras) según las instrucciones de los fabricantes, y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión,

contaminación del medio, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), empleando exclusivamente aquellos que han sido aprobados por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene para su utilización.

- 3.3 La trazabilidad del material se garantiza, registrando los datos de identificación, lote y caducidad, entre otros, en los procesos de recepción, uso y desecho de los mismos, utilizando para ello aplicaciones informáticas.
- 3.4 El material caducado o en mal estado se almacena en zonas separadas del resto para evitar su utilización, evitando riesgos derivados de su almacenamiento hasta su retirada por las empresas gestoras correspondientes.
- 3.5 Los residuos, dispuestos en los contenedores correspondientes según las características para su eliminación, se almacenan en zonas separadas del resto de artículos, evitando riesgos derivados de su almacenamiento según lo dispuesto en el protocolo de gestión de residuos de la empresa hasta su retirada por la empresa gestora correspondiente.
- 3.6 La fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura) y las características físico-químicas de los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados se comprueban antes de su utilización, observando su consistencia, homogeneidad y coloración, entre otras, desechando como residuo aquellos que presenten alteraciones.
- 3.7 El estado de los equipos de protección individual (EPI) a utilizar por el profesional y las personas usuarias en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal (guantes, mascarillas, bata, entre otros) se comprueba antes de su utilización con el fin de evitar riesgos derivados de su utilización incorrecta.
- 3.8 Los aparatos se mantienen en condiciones de funcionamiento seguro siguiendo la periodicidad e instrucciones indicadas por el fabricante y la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene, avisando al servicio técnico en caso de avería y registrando en documentos normalizados las operaciones de mantenimiento efectuadas.
- 3.9 Las operaciones de mantenimiento de los aparatos de esterilización, efectuadas por un servicio técnico competente según un contrato de mantenimiento establecido, se registran en un libro dispuesto para este fin, incluyendo los controles periódicos que aseguren la efectividad del proceso de esterilización, según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene.

4. Custodiar la documentación física y electrónica utilizada en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para garantizar su conservación y la confidencialidad de los datos siguiendo los protocolos de gestión de información elaborados por la empresa y la normativa referente a la protección de datos.

- 4.1 La documentación comercial generada o recibida en los procesos de compra y venta de material, productos o servicios (presupuestos, albaranes, facturas, entre otros) se archiva de forma ordenada, registrando los datos en los libros correspondientes, en su caso, conservándola durante el tiempo requerido según la normativa correspondiente al tipo de documento de que se trate.
- 4.2 La documentación de gestión del almacén (inventarios, fichas de almacén, fichas de productos almacenados, entre otra) se archiva de forma ordenada, manteniendo su actualización para garantizar el acceso a los datos de cada producto almacenado de forma eficaz.
- 4.3 El libro de registro de esterilizaciones, así como el de mantenimiento de los aparatos de esterilización, se mantienen actualizados, verificando que contienen los datos de identificación de cada proceso de esterilización de material efectuado y de control de su funcionamiento.
- 4.4 Los documentos internos de la empresa (protocolos, notas informativas, hojas de trabajo, manuales de utilización entre otros) se archivan de forma ordenada para permitir el acceso a los mismos en condiciones de eficacia.
- 4.5 Los documentos generados o recibidos en la atención a las personas usuarias (fichas de cliente, libro/documento de registro de clientes, consentimientos informados, consentimientos para el tratamiento de datos personales, entre otros) se archivan de forma ordenada por medios físicos o electrónicos, utilizando sistemas de seguridad para el control del acceso a los mismos, custodiándolos durante el tiempo establecido por la normativa aplicable en protección de datos y en seguridad e higiene.
- 4.6 La destrucción de los documentos con datos personales o cualquier otro dato objeto de confidencialidad se efectúa mediante instrumentos que garanticen la eliminación total de estos datos, clasificando los residuos obtenidos para su posterior reciclado.
- 4.7 La eliminación de información con datos personales o cualquier otro tipo de dato objeto de confidencialidad presente en soportes informáticos (discos duros, dispositivos de almacenamiento portátil, entre otros) se efectúa mediante medios o aplicaciones informáticas que garanticen su total eliminación.

5. Prevenir riesgos derivados de los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para garantizar su realización en condiciones de seguridad e higiene, mediante la previsión de actuaciones de primeros auxilios y de medidas de higiene personal, siguiendo los protocolos de seguridad elaborados por la empresa y la normativa aplicable.

- 5.1 El botiquín se revisa comprobando la existencia de los productos y material necesario para la realización de primeros auxilios en caso de accidente o incidente durante los procedimientos.

- 5.2 La información referente a los servicios de urgencias (teléfonos, centros sanitarios, farmacias, centros con dispositivos de desfibrilación -DESA-) cercanos se expone de forma visible en el centro.
- 5.3 Las preguntas que permitan valorar las condiciones generales de salud de las personas usuarias se determinan, con el fin de detectar posibles reacciones adversas antes, durante y al terminar el procedimiento, y derivar al personal facultativo en caso necesario.
- 5.4 Las lesiones u otras incidencias ocurridas durante las sesiones de trabajo (cortes, irritación de ojos, lipotimia, estado de nerviosismo, autolesión por herramienta de trabajo, quemaduras, reacciones alérgicas, entre otros) se detectan, comunicándolo a la dirección de la empresa y registrando esta situación en la ficha de cliente, para prestar primeros auxilios y/o avisar, en su caso, al servicio de urgencias.
- 5.5 Las medidas de higiene personal para la prevención de riesgos derivados de los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal se exponen de forma visible en el centro para su seguimiento en todo momento durante la realización de los mismos.
- 5.6 Las alteraciones cutáneas u otros problemas de salud que supongan derivación al personal facultativo se identifican mediante la observación del estado de la piel y mucosas, en su caso, y el análisis de la información aportada por la persona usuaria.
- 5.7 Los procedimientos de limpieza y desinfección de la piel antes, durante y al terminar las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal, y el seguimiento de la evolución de la curación y cicatrización de las zonas de la piel donde se han realizado estos procesos se aplican, siguiendo los protocolos de seguridad específicos elaborados por la empresa.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0064_2: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Acondicionamiento de las áreas de las instalaciones y equipos (aparatos, instrumentos y accesorios) utilizados en procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal

- Salud: salud laboral; importancia de la conservación del estado de salud. Prevención de accidentes y enfermedades en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.
- Microorganismos: clasificación; microorganismos patógenos y oportunistas; flora habitual, transeúnte y residente; mecanismos de transmisión (alteraciones

en la piel, pinchazos ocasionales, fluidos corporales, factores externos, entre otros); rutas de transmisión (cliente-cliente; material/procedimiento-cliente; profesional-cliente); reservorios y fuentes de infección; microorganismos de transmisión por vía parenteral: hepatitis B y C, VIH, tétanos, entre otros. Riesgos de transmisión, signos y síntomas; microorganismos de transmisión cutánea y aérea, entre otros.

- Prevención de enfermedades transmisibles en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal: medidas de prevención; higiene; vacunación; utilización de equipos de protección individual.
- Locales e instalaciones: áreas; condiciones higiénico sanitarias; limpieza y desinfección.
- Procedimientos de limpieza: objetivo; métodos; instrumental de limpieza (cepillos, ultrasonidos, entre otros); productos de limpieza autorizados; limpieza de material, utensilios e instrumental utilizados en micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.
- Procedimientos de desinfección: objetivo; métodos de desinfección; instrumental para la desinfección; productos desinfectantes autorizados; desinfección de material, utensilios e instrumental utilizados en micropigmentación, tatuaje y perforación corporal; niveles de desinfección.
- Campos quirúrgicos.
- Procedimientos de esterilización: objetivos; métodos físicos y químicos de esterilización. Aparatos utilizados en la esterilización: autoclave, otros; esterilización de material e instrumental utilizados en micropigmentación, tatuaje y perforación corporal; controles de esterilización.
- Documentación utilizada en los procesos de limpieza, desinfección y esterilización: protocolos de actuación; etiquetas de productos de limpieza y desinfección; documentación para el registro de los procesos; libro registro de esterilización, entre otros.
- Normas de gestión de residuos.
- Normativa referente a la protección frente a riesgos biológicos.
- Normativa y normas de calidad referentes a las condiciones higiénico-sanitarias que han de cumplir los establecimientos dedicados a la práctica de tatuaje, micropigmentación y perforación corporal.
- Normativa de seguridad e higiene en las convenciones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.
- Pólizas de seguro y régimen de responsabilidad civil.
- Normas sobre prevención de riesgos laborales en los procesos de limpieza, desinfección y esterilización. Equipos de protección individual (EPI).
- Control de calidad en los procesos de limpieza, desinfección y esterilización.

2. Mantenimiento y almacenamiento de material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados) utilizado en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal

- Aparatos: máquinas de tatuar, dermógrafos, potenciómetros, selectores de velocidad, entre otros; mantenimiento y condiciones de conservación y almacenamiento.
- Instrumental y accesorios: agujas, contenedores de pigmento, varillas, cabezales, entre otros; condiciones de conservación y almacenamiento.
- Pigmentos y tintas homologados para su utilización en los procesos de micropigmentación y tatuaje; condiciones de conservación y almacenamiento.

- Cosméticos y otros productos de uso tópico homologados para su utilización en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal (antisépticos, cicatrizantes, entre otros); componentes y composición química; efectos; condiciones de conservación y almacenamiento; fichas técnicas de seguridad de los productos.
- Recepción de pedidos. Criterios para la adquisición de material según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene.
- Aplicaciones informáticas utilizadas para el control de almacenamiento de artículos.
- Equipos de protección individual de utilización en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal: tipos, utilización, mantenimiento.
- Normas y normativa aplicable para el mantenimiento y control de aparatos de esterilización.
- Normas de almacenamiento de material estéril.
- Normas de gestión de residuos.
- Normativa referente a la homologación de pigmentos, tintas y otros productos de utilización en procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.
- Normativa referente al almacenamiento de cosméticos y otros productos químicos.
- Normativa referente a equipos y aparatos de utilización en micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.

3. Organización de documentación utilizada en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal

- Documentación utilizada en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal: de atención a las personas usuarias (fichas de cliente, libro/documento registro de clientes, consentimiento informado, documentación para la información sobre protección de datos personales, entre otras), procesos comerciales (presupuestos, albaranes, facturas, entre otros), procesos de almacenamiento, libro de registro de esterilizaciones, libro de mantenimiento y control de aparatos de esterilización, fichas técnicas de seguridad de productos, protocolos normalizados de actuación, protocolos de preparación y cuidados posteriores a los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal, entre otros; funciones y características; registro y archivo; procedimientos de eliminación de documentación confidencial.
- Consentimiento informado para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal: cumplimentación y normativa aplicable.
- Aplicaciones informáticas para el registro de documentación.
- Normativa referente a la protección de datos de carácter personal.

4. Previsión de actuaciones de primeros auxilios y de medidas de higiene personal para la prevención de riesgos derivados de los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal

- Primeros auxilios: normas generales de actuación; soporte vital básico; resucitación cardiopulmonar básica; cura de heridas; actuación ante pinchazos ocasionales; actuación ante reacciones de alergia; actuación ante la exposición a fluidos corporales; transporte urgente. Botiquín de primeros auxilios: contenido; normativa.

- Normas de higiene para la prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos. Barreras de protección. Vacunaciones. Vestuario e higiene personal. Lavado de manos. Protección de heridas y lesiones en la piel.
- Anatomía y fisiología de la piel, anejos cutáneos y mucosas: estructura y función. La piel como barrera de protección frente a infecciones.
- Características anatómicas de algunas zonas específicas donde se realizan procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal: área de los labios, cejas, orejas, nariz, párpado, areolas mamarias, genitales, entre otras.
- Tipología de la piel. Manto hidrolipídico. Fototipo.
- Lesiones elementales de la piel primarias y secundarias. Cicatrices. Reacciones irritativas y alérgicas en la piel. Sensibilidad a productos.
- Principios de tatuaje. Diferencias entre tatuaje y micropigmentación. Implantación de los pigmentos de tatuaje y micropigmentación en las capas histológicas de la piel. Consecuencias de una implantación demasiado profunda en la piel.
- Alteraciones más frecuentes de la piel que afecten a los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal. Efectos de las radiaciones sobre la piel.
- Cambios anatómicos de la piel producidos por factores como la edad, el clima, el aumento o disminución de peso y/o volumen y su influencia en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.
- Alteraciones de la piel, problemas de salud y tratamientos médicos que supongan la derivación a personal facultativo. Zonas anatómicas que no se deben micropigmentar, tatuar y/o perforar: causas y consecuencias.
- Desinfección de piel y mucosas: objetivo; métodos de desinfección; productos desinfectantes autorizados; selección según las características de la piel de las personas usuarias y su aplicabilidad en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal. Normas de higiene en el rasurado y afeitado.
- Cicatrización y curación de heridas: proceso; etapas. Diferencias entre la curación normal, infección de la herida y signos tempranos de intoxicación sanguínea.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal. Utilización de equipos de protección individual (EPI) para la protección del personal y las personas usuarias: vestimenta, mascarillas, guantes, lencería desechable, cubrepelo, entre otros; normas de equipamiento y utilización. Higiene postural.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios estructurales y tecnológicos, así como a situaciones o contextos nuevos.

- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0064_2: Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Mantener las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material.
- 2.** Acondicionar los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios).

3. Mantener el material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados).
4. Custodiar la documentación física y electrónica utilizada en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.
5. Prevenir riesgos derivados de los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Calidad del mantenimiento de las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material.</i>	- Mantenimiento de las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros. - Mantenimiento de las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas en condiciones de limpieza y

	desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes. - Protección del mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada. - Comunicación de los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Idoneidad del acondicionamiento de los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios).</i>	- Sometimiento de los aparatos e instrumentos no desechables correspondientes al equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal que por normativa precisen de procesos de esterilización, a este procedimiento una vez limpios y desinfectados, en las zonas destinadas a tal fin, en bolsas específicas para ello, en su caso, utilizando los procedimientos físicos (autoclave, calor seco, entre otros) o químicos según el material con el que estén fabricados y el uso al que estén destinados. - Etiquetado de las bolsas de esterilización, indicando en ellas el número de lote y fecha de caducidad de esterilización, entre otros datos. - Conservación de los aparatos e instrumentos no desechables protegidos frente a fuentes de calor, humedad y/o posibles roturas, almacenándolos en un lugar limpio y seco y ordenándolos según su cronología de esterilización, comprobando su estado y fecha de caducidad de esterilización antes de su utilización. - Clasificación de los residuos generados en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para su eliminación introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de las

	personas usuarias, siguiendo la normativa de gestión de residuos. - Comunicación de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de aparatos, útiles e instrumentos empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i> <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Calidad del mantenimiento del material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados).</i>	- Almacenaje del material en condiciones necesarias para conservar sus propiedades (asepsia, temperatura, humedad, ventilación, entre otras) según las instrucciones de los fabricantes, y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), empleando exclusivamente aquellos que han sido aprobados por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene para su utilización. - Almacenaje del material caducado o en mal estado en zonas separadas del resto para evitar su utilización, evitando riesgos derivados de su almacenamiento hasta su retirada por las empresas gestoras correspondientes. - Comprobación de la fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura) y las características físico-químicas de los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados antes de su utilización, observando su consistencia, homogeneidad y coloración, entre otras, desechando como residuo aquellos que presenten alteraciones. - Registro de las operaciones de mantenimiento de los aparatos de esterilización, efectuadas por un servicio técnico competente según un contrato de mantenimiento establecido, en un libro dispuesto para este fin, incluyendo los controles periódicos que aseguren la efectividad del proceso de esterilización, según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>

Idoneidad de la custodia de la documentación física y electrónica utilizada en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal.

- Archivo de la documentación comercial generada o recibida en los procesos de compra y venta de material, productos o servicios (presupuestos, albaranes, facturas, entre otros) de forma ordenada, registrando los datos en los libros correspondientes, en su caso, conservándola durante el tiempo requerido según la normativa correspondiente al tipo de documento de que se trate.
- Archivo de los documentos internos de la empresa (protocolos, notas informativas, hojas de trabajo, manuales de utilización entre otros) de forma ordenada para permitir el acceso a los mismos en condiciones de eficacia.
- Archivo de los documentos generados o recibidos en la atención a las personas usuarias (fichas de cliente, libro/documento de registro de clientes, consentimientos informados, consentimientos para el tratamiento de datos personales, entre otros) de forma ordenada por medios físicos o electrónicos, utilizando sistemas de seguridad para el control del acceso a los mismos, custodiándolos durante el tiempo establecido por la normativa aplicable en protección de datos y en seguridad e higiene.
- Eliminación de la información con datos personales o cualquier otro tipo de dato objeto de confidencialidad presente en soportes informáticos (discos duros, dispositivos de almacenamiento portátil, entre otros) mediante medios o aplicaciones informáticas que garanticen su total eliminación.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.

Calidad de la prevención de riesgos derivados de los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para garantizar su realización en condiciones de seguridad e higiene, mediante la previsión de actuaciones de primeros auxilios y de medidas de higiene personal, siguiendo los protocolos de seguridad elaborados por la empresa y la normativa aplicable.

- Exposición de la información referente a los servicios de urgencias (teléfonos, centros sanitarios, farmacias, centros con dispositivos de desfibrilación -DESA-) cercanos de forma visible en el centro.
- Detección de las lesiones u otras incidencias ocurridas durante las sesiones de trabajo (cortes, irritación de ojos, lipotimia, estado de nerviosismo, autolesión por herramienta de trabajo, quemaduras, reacciones alérgicas, entre otros), comunicándolo a la dirección de la empresa y registrando esta situación en la ficha de cliente, para prestar primeros auxilios y/o avisar, en su caso, al servicio de urgencias.
- Aplicación de los procedimientos de limpieza y desinfección de la piel antes, durante y al terminar las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación

	corporal, y el seguimiento de la evolución de la curación y cicatrización de las zonas de la piel donde se han realizado estos procesos, siguiendo los protocolos de seguridad específicos elaborados por la empresa. <i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para el mantenimiento de las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material, mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros. mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes. Protege del mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada. Comunica los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera excelente.</i>
3	Para el mantenimiento de las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material, mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros. mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes. Protege del mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la

	contaminación cruzada. Comunica los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera adecuada.
2	<i>Para el mantenimiento de las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material, mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros. mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes. Protege del mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada. Comunica los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No mantiene las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

	<i>Para el acondicionamiento de los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios), somete los aparatos e instrumentos no desechables correspondientes al equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal que por normativa precisen de procesos de esterilización, a este procedimiento una vez limpios y desinfectados, en las zonas destinadas a tal fin, en bolsas específicas para ello, en su caso, utilizando los procedimientos físicos (autoclave, calor seco, entre otros) o químicos según el material con el que estén fabricados y el uso al que estén destinados. Etiqueta las bolsas de esterilización, indicando en ellas el número de lote y fecha de caducidad de esterilización, entre otros datos. Conserva los aparatos e instrumentos no desechables protegidos frente a fuentes de calor, humedad y/o posibles roturas, almacenándolos en un lugar limpio y seco y ordenándolos según su cronología de esterilización, comprobando su estado y fecha de caducidad de esterilización antes de su utilización. Clasifica los residuos generados en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para su eliminación introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de las personas usuarias, siguiendo la normativa de gestión de residuos. Comunica los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de aparatos, útiles e instrumentos empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera excelente.</i>
4	
3	

	Para el acondicionamiento de los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios), somete los aparatos e instrumentos no desechables correspondientes al equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal que por normativa precisen de procesos de esterilización, a este procedimiento una vez limpios y desinfectados, en las zonas destinadas a tal fin, en bolsas específicas para ello, en su caso, utilizando los procedimientos físicos (autoclave, calor seco, entre otros) o químicos según el material con el que estén fabricados y el uso al que estén destinados. Etiqueta las bolsas de esterilización, indicando en ellas el número de lote y fecha de caducidad de esterilización, entre otros datos. Conserva los aparatos e instrumentos no desechables protegidos frente a fuentes de calor, humedad y/o posibles roturas, almacenándolos en un lugar limpio y seco y ordenándolos según su cronología de esterilización, comprobando su estado y fecha de caducidad de esterilización antes de su utilización. Clasifica los residuos generados en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para su eliminación introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de las personas usuarias, siguiendo la normativa de gestión de residuos. Comunica los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de aparatos, útiles e instrumentos empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera adecuada.
2	Para el acondicionamiento de los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios), somete los aparatos e instrumentos no desechables correspondientes al equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal que por normativa precisen de procesos de esterilización, a este procedimiento una vez limpios y desinfectados, en las zonas destinadas a tal fin, en bolsas específicas para ello, en su caso, utilizando los procedimientos físicos (autoclave, calor seco, entre otros) o químicos según el material con el que estén fabricados y el uso al que estén destinados. Etiqueta las bolsas de esterilización, indicando en ellas el número de lote y fecha de caducidad de esterilización, entre otros datos. Conserva los aparatos e instrumentos no desechables protegidos frente a fuentes de calor, humedad y/o posibles roturas, almacenándolos en un lugar limpio y seco y ordenándolos según su cronología de esterilización, comprobando su estado y fecha de caducidad de esterilización antes de su utilización. Clasifica los residuos generados en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para su eliminación introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de las personas usuarias, siguiendo la normativa de gestión de residuos. Comunica los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de aparatos, útiles e instrumentos empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera inadecuada.
1	No acondiciona los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios).

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	Para el mantenimiento del material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados), almacena el material en condiciones necesarias para conservar sus propiedades (asepsia, temperatura, humedad, ventilación, entre otras) según las instrucciones de los fabricantes, y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), comprobando su estado y su
---	--

fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), empleando exclusivamente aquellos que han sido aprobados por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene para su utilización. Almacena el material caducado o en mal estado en zonas separadas del resto para evitar su utilización, evitando riesgos derivados de su almacenamiento hasta su retirada por las empresas gestoras correspondientes. Comprueba la fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura) y las características físico-químicas de los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados antes de su utilización, observando su consistencia, homogeneidad y coloración, entre otras, desechando como residuo aquellos que presenten alteraciones. Registra las operaciones de mantenimiento de los aparatos de esterilización, efectuadas por un servicio técnico competente según un contrato de mantenimiento establecido, en un libro dispuesto para este fin, incluyendo los controles periódicos que aseguren la efectividad del proceso de esterilización, según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene, de manera excelente.

3

Para el mantenimiento del material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados), almacena el material en condiciones necesarias para conservar sus propiedades (asepsia, temperatura, humedad, ventilación, entre otras) según las instrucciones de los fabricantes, y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), empleando exclusivamente aquellos que han sido aprobados por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene para su utilización. Almacena el material caducado o en mal estado en zonas separadas del resto para evitar su utilización, evitando riesgos derivados de su almacenamiento hasta su retirada por las empresas gestoras correspondientes. Comprueba la fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura) y las características físico-químicas de los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados antes de su utilización, observando su consistencia, homogeneidad y coloración, entre otras, desechando como residuo aquellos que presenten alteraciones. Registra las operaciones de mantenimiento de los aparatos de esterilización, efectuadas por un servicio técnico competente según un contrato de mantenimiento establecido, en un libro dispuesto para este fin, incluyendo los controles periódicos que aseguren la efectividad del proceso de esterilización, según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene, de manera adecuada.

2

Para el mantenimiento del material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados), almacena el material en condiciones necesarias para conservar sus propiedades (asepsia, temperatura, humedad, ventilación, entre otras) según las instrucciones de los fabricantes, y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), empleando exclusivamente aquellos que han sido aprobados por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene para su utilización. Almacena el material caducado o en mal estado en zonas separadas del resto para evitar su utilización, evitando riesgos derivados de su almacenamiento hasta su retirada por las empresas gestoras correspondientes. Comprueba la fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura) y las características físico-químicas de los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados antes de su utilización, observando su consistencia, homogeneidad y coloración, entre otras, desechando como residuo aquellos que presenten alteraciones. Registra las operaciones de mantenimiento de los aparatos de esterilización, efectuadas por un servicio técnico competente según un contrato de mantenimiento establecido, en un libro dispuesto para este fin, incluyendo los controles periódicos que aseguren la efectividad del proceso de esterilización, según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene, de manera inadecuada.

1	No mantiene el material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados).
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para el mantenimiento de las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material, mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros. Mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes. Protege el mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada. Comunica los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera excelente.</i>
3	Para el mantenimiento de las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material, mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros. Mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes. Protege el mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada. Comunica los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera adecuada.
2	<i>Para el mantenimiento de las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material, mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros</i>

	<i>parámetros. Mantiene las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones del fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes. Protege el mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada. Comunica los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No mantiene las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

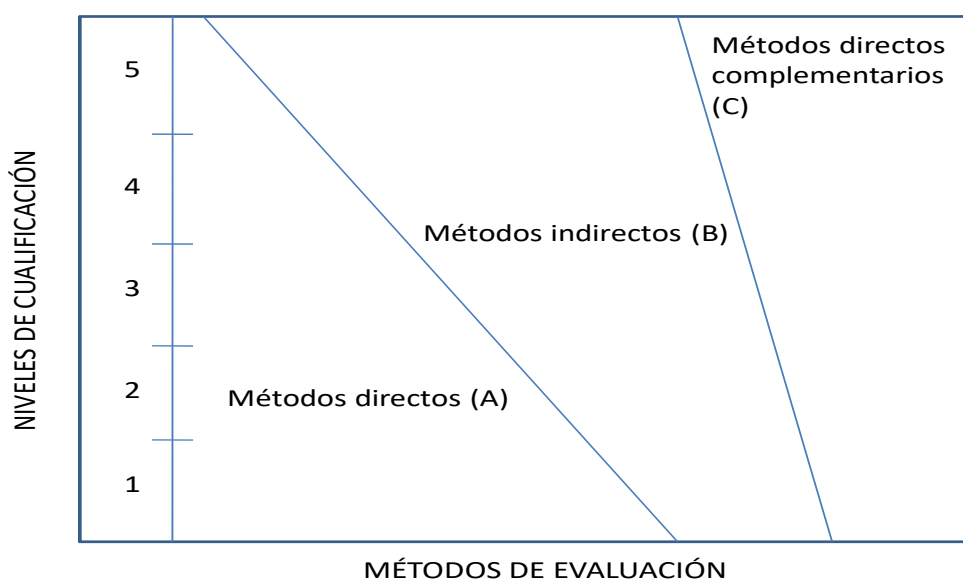
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles

superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones: